



La acción popular en el proceso penal.

1. Introducción

Se cumple más de un año desde que se publicara la sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 17 de diciembre de 2007 que confirmó el Auto de la Audiencia Nacional decretando el sobreseimiento en el procedimiento seguido contra Emilio Botín y otros, basándose en una interpretación literal del artículo 782.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Esta polémica sentencia, que contó con nada menos que cinco votos particulares discrepantes, supuso la limitación de los ciudadanos en el ejercicio del derecho de acción popular, ya que confirma la doctrina de que los tribunales deberán acordar el sobreseimiento de la causa si el Ministerio Fiscal y acusador particular lo solicitan, aun cuando la acusación popular sí solicite la apertura de juicio oral.

Con motivo del pronunciamiento de esta Sentencia, la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación organizó un ciclo de conferencias sobre la acción popular los días 27 y 28 de mayo de 2008, en el que tuve la oportunidad de desarro

...